CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019, ID Nº 371.940
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

INFORME DE REEVALUACION

Asunción, 20 mayo de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de reevaluación resultante del análisis de la siguiente oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/2019, ID Nº 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Valdez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

Es importante destacar, que el Consejo de la Magistratura ante el incumplimiento del proveedor AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado en la provisión de los bienes adjudicados mediante Resolución CM Nº 596/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitió la Resolución CM Nº 05/2020 en fecha 25 de febrero del 2020, por el cual rescinde el contrato suscripto entre las partes, revoca la resolución de adjudicación y ordena reevaluar las ofertas presentadas en el presente llamado.

A fin de continuar con la evaluación, el Comité mediante nota CM/CE N° 12/2020 en fecha 06 de mayo de 2020, remitida y entregada en la oficina del oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 43, del Decreto 21.909/03, le solicitó a **DALMI SRL**, su consentimiento a fin de prolongar la validez de su oferta hasta el 30 de mayo del 2020, y de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el 30 de junio del corriente año, teniendo en consideración el vencimiento de los mismos, a lo que el oferente respondió vía nota de fecha 07 de mayo, dando su conformidad a la solicitud.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	Descripción	DALMI S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Se ha verificado que la oferta presenta las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

2. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

2.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido en la primera evaluación a la verificación de la planilla de precio presentada por las firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que presenta errores aritméticos, la firma **DALMI S.R.L,** en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la corrección de los errores aritméticos según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03:

- ✓ Se procede a la corrección aritmética en la planilla de precios presentada por la firma **DALMI S.R.L,** Precio Total IVA Incluido monto erróneo consignado **Gs. 18.992.270,** correspondiendo el monto correcto de **Gs. 18.992.280.-**

Por Nota CM/CE/N° 53/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, remitida vía correo electrónico, se informó al oferente **DALMI S.R.L**, sobre la corrección realizada, para que la misma preste su conformidad.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **DALMI S.R.L,** no presentó ninguna aclaración, sin embargo, se tiene por aceptada la corrección realizada, en razón de lo establecido en el punto 30.5 de las instrucciones al oferente (IAO), Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.

En fecha 12 de febrero del 2020 por Nota N° 01/2020 del Comité de Evaluación, remitida vía correo electrónico, se le solicitó a la empresa DALMI SRL la reducción de su precio ofertado a la suma de Gs. 18.506.510, a fin de ajustar a lo que establece el artículo 33 inciso e) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; en fecha 13 de febrero vía nota, la empresa manifiesta su acuerdo en reducir el precio ofertado a **Gs. 18.506.500 (guaraníes dieciocho millones, quinientos seis mil quinientos).**

3. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación del precio ofertado por la firma oferente:

- ✓ **DALMI S.R.L:** se observa que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos, establecido para la presente contratación.

3.1 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precios, y habiendo cumplido el oferente con la documentación de carácter sustancial, el Comité de Evaluación de Ofertas expone lo siguiente:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) DALMI S.R.L	18.506.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la siguiente oferta más baja corresponde a la firma **DALMI SRL,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada, ubicada como la siguiente oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole en la primera evaluación a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 21 de noviembre de 2019, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH a los Socios y Representantes de la firma **DALMI S.R.L:**

- ✓ Héctor Domingo Noceda Kneup, C.I Nª 401.455.
- ✓ Elena Isabel Aguilera de Noceda, C.I Nª 868.981.
- ✓ Rubén Vázquez Piatti, C.I Nª 480.365.
- ✓ Mirtha Gladys Aguilera de Vazquez, C.I Nª 649.532

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 169/2019 DTH, de fecha 21 de noviembre del corriente año, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	DALMI SRL
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DALMI SRL
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	Cumple
VI. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

➢ **DALMI SRL**				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.937.134.271	4.206.614.214	5,09	**2,54**
Pasivo Corriente	2.299.990.083	1.431.136.820		
Ratio de Liquidez	**2,15**	**2,94**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	3.224.839.347	2.324.290.884	1.21	**0,60**
Activo Total	4.937.134.271	4.208.614.214		
Nivel de Endeudamiento	**0,65**	**0,55**		
Nivel de Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Ganancias/Perdidas posterior al Impuesto a la Renta	129.382.651	324.138.385	0,38	**0,19**
Capital	1.200.000.000	1.200.000.000		
Nivel de Rentabilidad	**0,11**	**0,27**		

ÍNDICES	**DALMI S.R.L**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes y/o servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 11/2019, ID Nº 371.940, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON",** a la firma **DALMI S.R.L,** por un monto total de **Gs. 18.506.500.- (guaraníes dieciocho millones quinientos seis mil quinientos**) IVA incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019, ID Nº 371.940 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCION	ROACSA de Fátima Roa Centurión						FM COMERCIAL de Francisco Mendoza						AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado						DALMI S.R.I					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLOS DE 50 MTS X 10 CM, DOBLE HOJA, NEUTRO, MÁXIMA SUAVIDAD, MARCACIÓN PARA CORTE, EN PAQUETES DE 4 UNIDADES.	NG	Paraguaya	Unidad	340	13.500	4.590.000	Best	Nacional	Unidad	340	14.500	4.930.000	BEST	PYA	Unidad	340	16.710	5.681.400	PH BEST	PYA	Unidad	340	15.898	5.405.320
2	PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS DE 300 MTS, HOJA SIMPLE, NEUTRO, EN PAQUETES DE 8 UNIDADES.	NG	Paraguaya	Unidad	58	75.200	4.361.600	Best	Nacional	Unidad	58	91.200	5.289.600	BEST	PYA	Unidad	58	63.250	3.668.500	PH BEST	PYA	Unidad	58	112.025	6.497.450
3	SERVILLETA DE PAPEL BLANCO, DOBLE HOJA, EN PAQUETES DE 50 UNIDADES.	No cotiza	No cotiza	Unidad	150	No cotiza	No cotiza	Lis	Nacional	Unidad	150	3.200	480.000	VENEZIA	PYA	Unidad	150	8.000	1.200.000	SNOB	BRASIL	Unidad	150	4.724	708.600
4	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA EN ROLLOS DE DE DOBLE HOJA, COLOR BLANCO. MEDIDAS 20*22 cm EN PAQUETES DE 2 UNIDADES	NG	Paraguaya	Unidad	50	5.700	285.000	Mili	Brasil	Unidad	50	7.500	375.000	CLARYS	PYA	Unidad	50	6.500	325.000	STYLUS	BRASIL	Unidad	50	9.593	479.650
5	TOALLA PARA DISPENSER, TOALLAS DE PAPEL INTERFOLIADO COLOR BLANCO EN PAQUETES DE 400 UNIDADES	NG	Paraguaya	Unidad	100	8.500	850.000	Best	Nacional	Unidad	100	8.200	820.000	BEST	PYA	Unidad	100	14.422	1.442.200	BEST	PYA	Unidad	100	9.312	931.200
6	PAPEL ADHESIVO PARA ETIQUETA TAMAÑO A4, SEMIBRILLO, PAQUETES DE 25 UNIDADES	No cotiza	No cotiza	Unidad	20	No cotiza	No cotiza	Hanks	Brasil	Unidad	20	32.500	650.000	PEGAMAX	ARGENTINA	Unidad	20	27.750	555.000	ARCONVET	BRASIL	Unidad	20	79.094	1.581.880
7	PAPEL TAMAÑO OFICIO DE UNA RAYA EN BLOCK DE 80 HOJAS	No cotiza	No cotiza	Unidad	400	No cotiza	No cotiza	Kuatia	Nacional	Unidad	400	6.200	2.480.000	ALAMO	PYA	Unidad	400	9.880	3.952.000	DALMI	NACIONAL	Unidad	400	7.256	2.902.400
TOTAL							10.086.600						15.024.600						16.824.100						18.506.500

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Perez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Jose Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY